

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO ICA.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresiones en general para las diversas notificaciones de las áreas y servicios que brinda la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica del Gobierno Regional de Ica.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde los servicios de impresiones en general, para las diferentes áreas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica del Gobierno Regional de Ica.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Reforzar las labores del servicio de impresiones para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL DE ICA para las diversas actividades que se vienen desarrollando y nos permita obtener un relevante beneficio para la población de nuestra región.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	08	MILLAR	IMPRESIÓN DE CEDULA DE NOTIFICACION PARA CONCILIACION <ul style="list-style-type: none">- IMPRESIÓN FULL COLOR - SEGÚN MODELO ADJUNTO- MEDIDA: A4- MODELO AUTOCOPIATIVO: HOJA ORIGINAL Y 2 COPIAS
02	06	MILLAR	IMPRESIÓN DE FOLDER CON CARTULA <ul style="list-style-type: none">- IMPRESIÓN FULL COLOR - SEGÚN MODELO ADJUNTO- MEDIDA: OFICIO

Actividades a desarrollar: Conciliación, asesoría laboral, etc. de los servicios brindados por la Dirección Regional de Trabajo y P.E.

VI. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural.
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.
- Suscribir las declaraciones juradas de los anexos N° 7, 8, 9, 10, 11 y 12

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en las Instalaciones del proveedor.

Plazo: El plazo será hasta (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato, según corresponda.

UNICO PLAZO:	PLAZO
UNICO	Hasta los 07 días calendario



VIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor. Por lo que deberá de suscribir el Anexo N°10 del presente Instructivo.

De corresponder, se deberá precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiese creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

IX. SUPERVISION Y CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio será emitida por: La Sub Dirección de Inspecciones Generales, Higiene Ocupacional y Asesoría de la Dirección Regional De Trabajo Y Promoción Del Empleo Del Gobierno Regional De Ica.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

De preverse, se deberá indicar en los TDR si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la entidad y/o a través de terceros), donde se realizará, cuando se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

X. MONTOS Y FORMA DE PAGO

- Se efectuará el pago por el informe presentado una vez que dicho informe de actividades del servicio contratado, cuente con la recepción y conformidad por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica.
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.
- El costo estimado de la contratación por el que se dará la prestación del servicio será en una (01) armada.

XI. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la Contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO EN DÍAS}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ((Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el



incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XVI. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

XVII. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del Reglamento y el art. 68 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUB DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y ASSES. EN EL TRABAJO



Abog. Eco. Giovanni A. Rodríguez Tasso
SUB DIRECTOR (e)

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TD: 35952-26

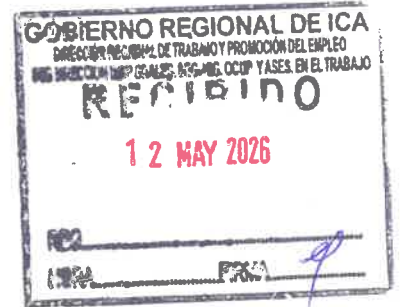
INFORME No. 051 -2026-GORE.ICA-DRTPE-DPSC-SDI/CONC.

A : **Abog. Giovanni Álvaro Rodríguez Tasso.**
Sub Director (e) de Inspecciones de la DRTPE-Ica

DE : **Abog. Hernán Lavarello Siguas**
Encargado de Conciliaciones

Asunto : Requerimiento de Cédulas de Notificación a Conciliación

Fecha : Ica, 12 de mayo del 2026



Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle que a través de su despacho se haga el requerimiento de las Cédulas de Notificación a Conciliación, correspondientes a los expedientes y actividades que venimos realizando en el área de Conciliación, por lo que; a continuación, hago detalle del modelo que se requiere:

- Cedula con una hoja original (blanco que va para el expediente) y 2 autocopiativas (color verde y color amarillo), según modelo.

Sin otro particular y con la seguridad de su atención me suscribo, no sin antes testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUB DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y ASESORIA EN EL TRABAJO

ABOG. HERNÁN V. LAVARELLO SIGUAS
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 28543



Dirección: AV. GRAU N° 148 - Segundo Piso - Ica
 Teléfonos: (056) 234709
 Pag.web: www.drtpeica.gob.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA
 SUB DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
 OFICINA DE ORIENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL Y DEFENSA
 DEL TRABAJADOR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° - 20.....-GORE-ICA-DRTPE-DPSC-SDI-CONC.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A CONCILIACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR (A) :

.....

DIRECCIÓN :

SOLICITANTE :

ASUNTO :

FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN :

HORA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION :

En mérito a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 910 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-01-TR, SE INVITAA USTED a la audiencia de Conciliación en la sede de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ICA, sito en AV. GRAU N°148 segundo piso- OFICINA DE CONCILIACIONES - ICA, debiendo presentar los documentos que acrediten su identidad, personería y/o representación conforme a ley, PLANILLAS ELECTRÓNICAS (PLAME) BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, CONTRATO DE TRABAJO Y LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, la asistencia del empleador es obligatoria, bajo apercibimiento de MULTA en Caso de inasistencia injustificada.

DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR

Artículo 75°. Concurrencia y representación de las partes.

La concurrencia de las partes es obligatorio y personal, cumpliendo las siguientes formalidades:

A) En caso de personas jurídicas, las mismas pueden ser representadas por sus representantes legales o apoderados con facultades expresadas para conciliar a los poderes otorgados por representada o persona designada por tal afecto, en este último caso se debe presentar una carta poder simple en el que conste las facultades expresadas por conciliar. En los supuestos antes señalados se debe acompañar el original del poder del otorgante y una copia simple del mismo documento, este último que se anexara al expediente Administrativo.

Ica, de del 20.....



GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

035959-2026

MEMORANDUM No 052-2026-GORE-ICA-DRTE-DPSC/SDI

A : **CPC. TANIA MASSIEL GONZALES ANGULO**
(e) de la Oficina Técnica Administrativa de la DRTPE

DE : **ABOG. GIOVANNI RODRIGUEZ TASSO**
(e) de la Sub Dirección de Inspecciones

Asunto : Requerimiento de fólderes con caratula

Ref. : Informe N°052-2026-GORE-ICA-DRTPE-DPSC-SDI/CONC.

Fecha : Ica, 12 de Mayo del 2026



Mediante la presente hago llegar el requerimiento de fólderes con caratula para expedientes de Conciliación, a fin de que ordene a quién corresponda la adquisición de los mismos, para el área de Conciliación solicitado con documento de la referencia el que se adjunta a la presente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUB DIRECCION INSP. ORALES, SEG. HIG. OCUP. Y ASES. EN EL TRABAJO

Giovanni A. Rodriguez Tasso

Abog. Eco. Giovanni A. Rodriguez Tasso
SUB DIRECTOR (e)

GRT/mcl.
C.C.: - Arch

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ADMINISTRACIÓN

Ica 13 de 05 de 2026

PASE A: Abastecimiento

PARA SU: Atención





GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

D: 35959-26

INFORME No. 052 -2026-GORE.ICA-DRTPE-DPSC-SDI/CONC.

A : **Abog. Giovanni Álvaro Rodríguez Tasso.**
Sub Director (e) de Inspecciones de la DRTPE-Ica

DE : **Abog. Hernán Lavarello Siguas**
Encargado de Conciliaciones

Asunto : Requerimiento de fólderes para custodia de expedientes de audiencia

Fecha : Ica, 12 de mayo del 2026

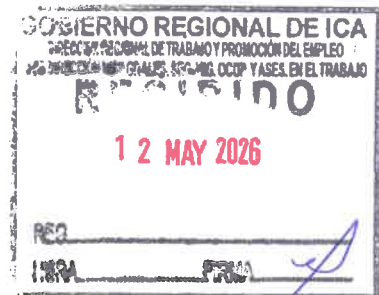
Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle que a través de su despacho se haga el requerimiento de Fólderes de expedientes para las audiencias de conciliación, con la finalidad de custodiar los expedientes que son ingresados al Área de Conciliación según hago detalle del modelo que se adjunta.

Sin otro particular y con la seguridad de su atención me suscribo, no sin antes testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUB DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y ASESORIA EN EL TRABAJO

ABOG. HERNÁN V. LAZARELLO SIGUAS
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 28247





Gobierno Regional de Ica



Dirección Regional de Trabajo y P.E.

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA

SUB DIRECCIÓN DE INSPECCIONES, HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y ASESORIA DEL TRABAJADOR

Nº DE ORDEN _____

RAZÓN SOCIAL: _____

: _____

DOMICILIO : _____

ASUNTO : _____

INICIO : _____

20 _____

